

# La utilización de las plataformas informáticas y sus beneficios en la emergencia sanitaria



*Diego Siritto*

## I. Introducción

Las compras públicas, como bien se sabe, juegan un rol importantísimo en el marco de la emergencia sanitaria, y en particular, las plataformas informáticas utilizadas para lograr adquirir los bienes y servicios con la mayor eficiencia posible, sin perder de vista los principios que rigen toda contratación del Estado.<sup>1</sup>

## II. Marco de referencia

Dentro del ámbito de la Administración Pública Nacional, mediante el Decreto N° 287/20, se estableció efectuar contrataciones directas de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, pero sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 1030/16), o sin sujeción a los regímenes de contrataciones específicos en las entidades del Estado que contemplan su propia normativa, debiéndose establecer, en consecuencia, diversos procedimientos para poder cubrir dichas necesidades.<sup>2</sup>

Adentrándonos un poco más en detalle, podemos advertir que dentro del ámbito de las entidades a las que les son de aplicación el régimen de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 1030/16),

<sup>1</sup> Conf. art. 3 del Decreto N° 1023/2001 (Principios Generales).

<sup>2</sup> Conf. art. 3 del Decreto N° 287/2020 (Incorporación artículo 15 ter al Decreto N° 260/20).

se elaboró un procedimiento específico para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de dicha emergencia a través de la Decisión Administrativa N° 409/2020 y Disposición N° 48/2020, procedimiento que, desde que se formalizó, ha sufrido diversas modificaciones tendientes a mejorar la eficiencia en dichas adquisiciones, desatándose particularmente entre esas modificaciones la incorporación de la plataforma informática COMPR.AR para las compras en el marco de la emergencia.<sup>3</sup>

Asimismo, habiendo advertido el impacto de la pandemia sobre la población y la necesidad de establecer otros mecanismos de adquisición de bienes y servicios que permitan dar respuestas rápidas, hemos visto que se ha elaborado otro mecanismo de adquisición innovador para el Estado, a través de la Decisión Administrativa N° 812/2020 y Disposición N° 83/2020, en el que se destaca particularmente la utilización de una plataforma llamada ACORD.AR.<sup>4</sup>

### **III. Plataformas informáticas (COMPR.AR/ACORD.AR) en la emergencia**

Aquí no nos centraremos en el detalle específico de cada una de estas plataformas, su funcionamiento, alcance concreto, etc., sino que lo que buscamos abordar es qué beneficios se advierten sobre su utilización en el marco de la emergencia sanitaria.

#### **a. COMPR.AR**

La plataforma COMPR.AR fue incorporada oportunamente en las contrataciones de la Administración Pública Nacional como mecanismo de interacción con los oferentes, abarcando el envío de invitaciones, la recepción de ofertas y la elaboración del cuadro comparativo de las mismas, entre algunos de los puntos más significativos, pero sobre todo logró una mayor concurrencia de oferentes con interés de ofrecerles sus bienes y servicios al Estado.<sup>5</sup>

En épocas de pandemia, todo esto resulta fundamental para dar a conocer a los interesados qué necesidades requiere la Administración Pública, y en consecuencia saber qué pueden ofrecer los proveedores. No hay que olvidarse aquí como estos últimos fueron reacomodando sus operaciones para poder dar atención a las necesidades de bienes y servicios requeridos en la emergencia sanitaria.

En este contexto, la utilización de esta plataforma informática ha demostrado sin ninguna duda una mayor participación de oferentes, permitiéndonos contar con mayores alternativas de bienes y servicios y, en consecuencia, poder seleccionar ofertas más convenientes, algo que no hubiese sido posible si se hubiese mantenido la política de invitación por correo electrónico a determinado

3 Conf. Disposición N° 55/2020 (Modificación de la Disposición N° 48/2020 incorporando la plataforma COMPR.AR).

4 Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/acordar>

5 Conf. Disposición N° 65/2016 (Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional).

número de proveedores, como inicialmente fue planteado en el procedimiento elaborado para las compras en el marco de la emergencia sanitaria.<sup>6</sup>

## b. ACORD.AR

La plataforma ACORD.AR fue incorporada recientemente en las contrataciones de la Administración Pública Nacional como herramienta para poder administrar y gestionar diversos acuerdos realizados entre el Estado y proveedores ubicados en todo el territorio nacional. Los potenciales proveedores ponen a disposición sus bienes indicando precios, cantidades y el lugar donde pueden retirarlos los organismos nacionales, provinciales y de la CABA que se hayan adherido a esta plataforma. Por lo tanto, la administración cuenta con una herramienta en donde todos disponen de las mismas ofertas para evaluar, elegir, reservar cupos de compra y adjudicar rápidamente según las normativas de cada una de las jurisdicciones.

Esto ha posibilitado contar con una nueva plataforma que permite a todos los organismos adheridos evaluar diferentes alternativas a nivel nacional de bienes disponibles para hacer frente a la pandemia, reservar las cantidades que deseen adquirir a través de esta plataforma y formalizar la contratación con el o los proveedores seleccionados de una manera eficiente y organizada. Y no solo eso, en integración con el COMPR.AR –para lo referido a la convocatoria–, se tiene además una cobertura de alcance nacional logrando llegar a los diferentes proveedores de todo el país con interés de ofrecer los bienes que se necesitan ante la emergencia sanitaria.

Ahora bien, algo sumamente importante y que no debemos dejar de perder de vista es que al permitir la adhesión de cualquier organismo nacional, provincial o de CABA, permite eliminar la necesidad de que estos deban gestionar individualmente procedimientos de contratación para la adquisición de bienes en el marco de la emergencia sanitaria, en los cuales el Estado ya ha hecho ese trabajo, evaluando requisitos de proveedores, identificando cuáles de ellos han presentado valores razonables y dejando en la plataforma ACORD.AR todos los acuerdos logrados para una rápida selección de bienes según las necesidades de cada uno de ellos.

## IV. Conclusiones

¿Cómo se ha visto que en épocas donde las herramientas informáticas son moneda corriente se pretenda seguir invitando a oferentes mediante el envío de correos electrónicos a un número reducido de interesados? ¿Dejamos a discreción de cada funcionario responsable de compras a qué proveedores invitar bajo ese esquema cuando existen plataformas que permiten llegar a muchísimos más? Si esto

<sup>6</sup> El procedimiento establecido en el Anexo de la Disposición N° 48/2020 indicaba en el artículo 3 apartado b que “se deberá invitar como mínimo a TRES (3) proveedores, entre aquellos que se encuentren en estado ‘inscripto’ en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR). Las invitaciones deberán enviarse al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO asociado al COMPRAR”.

sucede, es que no hemos comprendido los principios de eficiencia en la gestión de compras públicas, utilizando herramientas que nos ayuden a esos logros.

Y no solo eso, hemos visto duplicar procedimientos de compras siendo solicitados en forma individual por distintos organismos –y con los diversos requisitos que cada uno de ellos traslada hacia los proveedores–, para terminar en definitiva adquiriendo los mismos bienes, en lugar de ser astutos y utilizar plataformas que permitan llegar a esos mismos proveedores, pero estandarizando la forma en que ellos presentan sus ofertas, y permitiendo también un rápido acceso a la identificación de esos bienes por todos los organismos del Estado.

Gracias a estas plataformas, se ha logrado llegar a muchísimos proveedores con intenciones de poder acompañar al Estado nacional en el logro de sus políticas de adquisiciones, facilitar a los distintos organismos la búsqueda, gestión y adquisición de bienes, y algo no menor, a los ciudadanos el dar a conocer en todo momento qué compra el Estado, cuánto paga y quién le vende.

¿Qué desafíos futuros nos esperan? Por un lado, redoblar los esfuerzos para que herramientas como estas puedan ser utilizadas por todos los organismos de la Administración Pública Nacional, sin distinción alguna. Por otro lado, continuar creando herramientas para agilizar, simplificar y estandarizar los procesos de compras públicas que permitan la reducción de la burocracia y el mejor uso de los recursos del Estado.